A04-PJ-01-SEIPS.HER01

Ref.: SEIPS/004-PCRS-2021

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las diez horas y cuatro minutos del día diecisiete

de mayo del año dos mil veintiuno.

I. Dado que esta Unidad emitió resolución a las diez horas con veinte minutos del día veintiocho

de abril del año dos mil veintiuno, en la cual se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad

reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivado por la falta de pago

de las anualidades correspondientes del producto VOLFENAC COMPLEX SOLUCIÓN

INYECTABLE, con número de registro sanitario F071814122005.

II. En razón de lo anterior, en Sesión Ordinaria Número 15.2021 de fecha veintinueve de abril

de dos mil veintiuno, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo 15.21.9; en el que

se autorizó la cancelación del registro sanitario del producto antes señalado.

III. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la

Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo

42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los

Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad

RESUELVE:

a) Téngase por cancelado en legal forma el producto farmacéutico relacionado en el romano

I de la presente resolución.

b) Infórmese lo pertinente a la unidad correspondiente.

c) Archívese el presente expediente.

d) Notifíquese. -